

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE SALUD**

**Servicio de Salud Metropolitano Sur-oriente
Subsecretaría de Redes Asistenciales**

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34,
35, 36)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	47
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		517.066.508
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		507.377.180
	02	Del Gobierno Central		507.377.180
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		169.722.117
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		78.406.581
	010	Subsecretaría de Salud Pública		271.057
	014	Hospital Sotero del Río		167.907.316
	015	Hospital La Florida		91.070.099
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		62.488
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.744.352
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		6.707.663
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.691.001
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		99.019
	99	Otros		1.917.643
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		174.815
	10	Ingresos por Percibir		174.815
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		517.066.508
21		GASTOS EN PERSONAL	02	203.386.930
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	155.994.463
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		20.533
	02	Prestaciones de Asistencia Social		20.533
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		20.533
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		152.024.668
	01	Al Sector Privado		142.182
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		127.347
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		14.835
	03	A Otras Entidades Públicas		151.882.486
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		151.882.486
25		INTEGROS AL FISCO		4.691.012
	99	Otros Integros al Fisco		4.691.012
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		948.892
	05	Máquinas y Equipos		948.892
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022**MINISTERIO DE SALUD****Servicio de Salud Metropolitano Sur-oriente****Subsecretaría de Redes Asistenciales****(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36)**

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	47
PROGRAMA	:	01

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		52
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal		
a1)	Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.		
	- N° de cargos		6.306
a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
	- N° de horas semanales		43.934
a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
	- N° de cargos		501
	- N° de horas semanales		14.028
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 2 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales.		
	Durante el año 2022, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.304.		
b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
b1)	Horas Extraordinarias año		
	- Miles de \$		4.473.721
b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005.		
	- Miles de \$		10.780.627
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		1.704
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		891
c)	Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
	- Miles de \$		334.793
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$		17.895
e)	Convenios con personas naturales		
e1)	Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:		
	- N° de personas		633
	- Miles de \$		5.556.426
e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:		
	- N° de contratos		756
	- Miles de \$		9.594.525
f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		9
	- Miles de \$		68.095
g)	Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
	- N° de personas		59
	- Miles de \$		76.968
	Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005.		
h)	Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
	- Miles de \$		12.083.698
	Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022

MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Metropolitano Sur-oriente

Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	47
PROGRAMA	:	01

establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes Nos 15.076 y 19.664

- Miles de \$

318.190

04 Incluye M\$9.753.362 para el financiamiento del "Subsidio a la Operación" del Hospital de La Florida del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.

El Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente informará semestralmente a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados respecto al destino y utilización del subsidio, particularmente respecto a las mejoras introducidas al Hospital de La Florida.

05 El Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente deberá informar, durante el mes siguiente al término de cada trimestre, respecto de los avances en el cumplimiento de la Programación Hospitalaria en Red del Hospital Padre Alberto Hurtado en relación al Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y los avances en el abordaje de las principales dificultades advertidas en la evaluación 2015.